



Convocatoria para la prestación del servicio de **TIENDA ESCOLAR** en los Planteles Públicos de Educación Básica **CICLO ESCOLAR 2025 - 2026**

El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, Servicios Educativos de Quintana Roo, por conducto del Coordinador General de Educación Básica, **Lic. Lorenzo Gabriel Olivera González** con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; en los artículos 13 fracción III, 23 fracciones III y VII, 28 fracción XX y 33 fracción III del Reglamento Interior de Servicios Educativos de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2022; y en los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y demás relativos del Reglamento de Tiendas Escolares en los Planteles Oficiales de Educación dependientes de los Servicios Educativos y Culturales, publicado en el periódico oficial en fecha 15 de octubre de 1999 y reformado por decreto publicado en el mismo medio oficial el 30 de noviembre del 2000, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los particulares interesados en prestar el servicio de **Tienda Escolar** por el periodo del **ciclo escolar 2025 - 2026**, en los planteles de educación básica, pertenecientes a Servicios Educativos de Quintana Roo, bajo la modalidad de concesión a particulares, a presentar su solicitud y propuesta de venta, de acuerdo con las siguientes:

Bases.

1.- Requisitos que deberán cumplir las y los participantes:

- Ser mayor de edad.
- No ser personal directivo, docente, administrativo o de apoyo y de asistencia a la educación, ni tener relación de parentesco en línea recta ascendente o descendente, hasta el segundo grado con alguno de éstos.
- No pertenecer a algún órgano escolar del Plantel Educativo de que se trate, tales como: Asociación de Madres y Padres de Familia, Consejo Escolar de Participación Social, ni ser supervisora o supervisor, alumna, alumno, madre o padre de familia del plantel, que tenga todo tipo de relación con el plantel escolar de que se trate.
- Para el caso de las y los particulares que hayan obtenido alguna concesión previa, no deberán tener adeudo con motivo de la concesión, con el plantel educativo en el que haya obtenido dicha concesión, o con Servicios Educativos de Quintana Roo, lo cual se acreditará con la constancia de liberación, que expida la directora o director del plantel.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y la normatividad aplicable vigente.
- Acreditar experiencia mínima de un año en la administración de tiendas de consumo, lo cual se acreditará con una carta de referencia.
- Tener residencia en el Estado de Quintana Roo.

2.- Registro.

Las y los particulares interesados deberán registrarse del **18 de junio del 2025 al 25 de junio del 2025**, personalmente en la Dirección de Participación Social, ubicada en la Avenida Insurgentes número 600, con Javier Rojo Gómez, Colonia Gonzalo Guerrero de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, o en los enlaces de las Unidades de Servicios Educativos de los Municipios que se refieren a continuación, de **lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas**, presentando la siguiente documentación:

- Solicitud de registro de aspirante y de adjudicación de concesión de tienda escolar, en original y copia.
- Copia de su identificación oficial con fotografía y firma.

- En caso de que el domicilio de su identificación oficial no corresponda al municipio en donde se solicita la concesión, deberá presentar una constancia de residencia expedida por el ayuntamiento del municipio correspondiente.
- Copia del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.

Nota: El formato de solicitud de registro y adjudicación estará disponible en la oficina de la Dirección de Participación Social, en las Direcciones de los Planteles Educativos y en las oficinas de Enlaces Servicios Educativos de los Municipios, ubicadas en:

Municipio: Bacalar.

Dirección: Av. 15 entre calle 16 y 18, de la Ciudad de Bacalar, Municipio de Bacalar, Quintana Roo.

Municipio: José María Morelos.

Dirección: Calle Primavera entre Agustín E. Melgar y Cristel, Col. Dolores C.P. 77890, de la Ciudad de José María Morelos, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.

Municipio: Felipe Carrillo Puerto.

Dirección: Av. Santiago Pacheco entre 52 A y 52, de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Municipio: Tulum.

Dirección: Manzana 40, lote 12, calle Bubul Lek entre Beta Norte y Orión Norte, colonia Maya Pax, de la Ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Municipio: Playa del Carmen.

Dirección: Av. Flor de Ciruelos Número 1 Colonia Real Ibiza, de la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Municipio: Benito Juárez, Cozumel, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

Dirección: Av. Bonampak, entre avenida Ing. José García de la Torre y avenida Chichén Itzá, Supermanzana 1 Manzana 1 lote 2-A, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

INFORMES.

Servicios Educativos de Quintana Roo

Coordinación General de Educación Básica

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas



(983) 8350770 Ext. 4506



tiendascolares@seq.edu.mx



QROO.go.gov.mx/seq



SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia.



Educación

Secretaría de Educación Pública



QUINTANA ROO

UNIDOS PARA TRANSFORMAR



Convocatoria para la prestación del servicio de **TIENDA ESCOLAR** en los Planteles Públicos de Educación Básica **CICLO ESCOLAR 2025 - 2026**

3.- Propuestas.

Las personas registradas deberán presentarse en los Planteles Educativos de su elección en un **plazo no mayor a 3 días hábiles** después de la fecha de registro ante la Dirección de Participación Social o en los enlaces de los Municipios, entregando la documentación siguiente en un sobre cerrado, con los datos personales al frente del mismo, cuyos formatos les serán proporcionados el día de su registro:

- Copia del registro de aspirante y solicitud de adjudicación** de concesión de tienda escolar, anexando los documentos señalados en los incisos b y c del presente numeral.
- Proyecto de venta.** Las personas registradas deberán presentar un **menú detallado por escrito**, en la cual incluyan el precio de los productos, así como presentar una **muestra gastronómica** para un número no mayor a 5 personas, en la fecha y hora señalada en el calendario elaborado por la Dirección de Participación Social de Servicios Educativos de Quintana Roo, el cual será irrevocable y será comunicado por escrito a las personas registradas por medio de la directora o director de cada plantel educativo participante. Asimismo deberán presentar su plan de manejo de higiene.

Dicho proyecto deberá ser desarrollado conforme a los siguientes instrumentos normativos:

- Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse, la preparación, distribución y el expendio de los Alimentos y Bebidas preparados, y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30/09/24, el cual se puede consultar en el siguiente link: <https://bit.ly/4e6FOCc>
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, la cual se puede consultar en el siguiente link: <https://bit.ly/4ldv83y>
- Propuesta económica para concesión de la Tienda Escolar, la cual deberá ser mínimo al equivalente a un peso por alumno, por día hábil, según la matrícula del plantel escolar en la que se desea participar.

4.- Selección o adjudicación.

La adjudicación de la concesión de la tienda escolar, se realizará mediante sesión extraordinaria del **Consejo Escolar de Participación Social**, de cada plantel educativo participante.

Los Consejos Escolares de Participación Social, de cada plantel educativo deberán contar con el Acta de Instalación y Primera Sesión, en la cual aparezcan los datos de las personas que lo integran.

Los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social abri-

rán los sobres, analizarán la documentación presentada por cada participante y sus propuestas, considerando:

- Los Criterios Técnicos Nutrimientales y de Higiene¹.
- Las prácticas de higiene para el proceso de alimentos y bebidas².
- El precio de los productos.
- La propuesta económica (cuota diaria).

Y emitirá la resolución en la cual se indicará la persona que resulte electa como concesionaria, así como mínimo dos personas en orden de prelación, de conformidad con la puntuación que hayan obtenido, para que en caso de que la persona electa no presente la documentación completa o se encuentre ilegible, para la firma del contrato, señalada en el numeral 6 de la presente convocatoria, se adjudique conforme a dicho orden.

Asimismo, establecerá la periodicidad en que serán entregadas las cuotas diarias a la Directora o Director del plantel, asentándose todo lo anterior en el acta de la sesión correspondiente. Los integrantes de dicho Consejo, firmarán al margen los documentos presentados en el sobre cerrado por cada uno de los participantes, así como el acta correspondiente.

5.- De la garantía a cargo de la persona concesionaria.

Las y los particulares que resulten electos como concesionarios deberán realizar el depósito de una garantía o fianza establecida en el contrato, en la cuenta bancaria destinada para este propósito.

6.- Contrato.

La Dirección de Participación Social de SEQ enviará a cada directora o director de los planteles educativos participantes, el formato del contrato de concesión de Tiendas Escolares, el cual deberán llenar con los datos solicitados y se firmará al margen y al calce, previa entrega de la documentación que se enlista a continuación. No se firmará el contrato si la documentación se presenta incompleta o ilegible, por tal motivo, la persona concesionaria no podrá iniciar operaciones en la Tienda Escolar.

La directora o director del plantel educativo deberá presentarse en las unidades administrativas señaladas en el numeral 2 de la presente convocatoria, en un plazo **no mayor a 10 días hábiles** posteriores a la fecha de la resolución referida en el numeral 4 de la presente convocatoria, con los siguientes documentos:

- Original del acta de sesión y lista de asistencia del Consejo Escolar de Participación Social del Plantel Educativo, donde se adjudicó la concesión, incluida la documentación señalada en el numeral 3 de la presente Convocatoria.
- Constancia de antecedentes registrales y/o Constancia de antecedentes no penales, de la persona concesionaria (máximo 3 meses de antigüedad).
- Comprobante original del depósito de garantía correspondiente.

¹ Previstos en el anexo único del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse, la preparación, distribución y el expendio de los Alimentos y Bebidas preparados, y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional.

² Previstas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

INFORMES.

Servicios Educativos de Quintana Roo

Coordinación General de Educación Básica

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas



(983) 8350770 Ext. 4506



tiendas Escolares@seq.edu.mx



SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO



Educación

Secretaría de Educación Pública



QUINTANA ROO

UNIDOS PARA TRANSFORMAR



Convocatoria para la prestación del servicio de **TIENDA ESCOLAR** en los Planteles Públicos de Educación Básica CICLO ESCOLAR 2025 - 2026

- d. Copia del aviso de funcionamiento expedido por la COFEPRIS, el cual se deberá obtener a través de la página electrónica <https://digipris.cofepris.gob.mx/registro>
- e. Copia de la tarjeta de salud de todas las personas que laboren en la tienda escolar.
- f. Inventario de equipo electrónico y eléctrico que utilizará en la tienda escolar.
- g. Contrato firmado.
- h. Listado de personal que trabajará con la persona concesionaria, con domicilio actual y anexando copia de su identificación oficial con fotografía y firma.

7.- Obligaciones de la persona concesionaria.

- a. Cumplir con la venta de alimentos de alto valor nutricional establecido en el **Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse, la preparación, distribución y el expendio de los Alimentos y Bebidas preparados, y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional**, el cual se puede consultar en el siguiente link: <https://bit.ly/4e6FOCc>; y cumplir con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios**, la cual se puede consultar en el siguiente link: <https://bit.ly/4ldv8Jy>;
- b. Al prestar el servicio, la persona concesionaria y su personal, deberá portar cubrebocas, mandil, malla para el cabello y únicamente una persona distinta a la que maneja los alimentos, será quien cobre el consumo, de igual forma, deberá tener gel antibacterial en el establecimiento;
- c. En coordinación con la dirección del plantel educativo, se establecerán acciones para evitar las aglomeraciones en la tienda escolar;
- d. Cubrir la cuota establecida; dicha cuota deberá ser entregada a la directora o director del plantel escolar en la periodicidad acordada por el Consejo Escolar de Participación Social, contra un recibo oficial con la firma de la Directora o Director del plantel escolar y la firma del contralor del Plantel Escolar o, en el caso de no haberlo, del secretario del Consejo Técnico Escolar. La directora o director de cada Plantel Escolar registrará sus libros de ingresos y egresos de la Tienda Escolar ante la Dirección de Finanzas;
- e. Cumplir con lo establecido en el contrato de concesión que se firme;
- f. Cumplir con las normas oficiales establecidas por las autoridades de Salud;
- g. Las personas concesionarias deberán asistir a aquellos cursos que en su beneficio y de los educandos, sean implementados por Servicios Educativos de Quintana Roo y/o las Autoridades de Salud;
- h. Presentar cuando le sean requeridos, los permisos y/o autorizaciones previstas por Servicios Educativos de Quintana Roo y las Autoridades de Salud correspondientes;

- i. Prestar personalmente el servicio de la tienda escolar; y
- j. Las demás que señale el contrato.

8.- Casos particulares.

En los planteles educativos de Secundarias Generales y Técnicas, que cuenten con dos turnos, se deberá constituir una sola tienda escolar, la cual quedará como responsabilidad de una concesionaria o concesionario, siempre y cuando la clave del centro de trabajo sea la misma.

9.- Periodo.

El periodo de prestación del servicio de tienda escolar en los planteles educativos será para el ciclo escolar 2025 - 2026, de acuerdo al Calendario Escolar Estatal vigente.

10.- Registro de la tienda escolar.

Una vez asignada la concesión y entregada la documentación correspondiente, la directora o director del plantel escolar y/o la persona concesionaria electa, deberá acceder al formulario <https://bit.ly/43ZcH3C> para registrar los datos generales del plantel y del concesionario de tienda escolar; en caso de detectarse algún plantel escolar sin registro, se realizarán las observaciones y/o actuaciones pertinentes de acuerdo a la reglamentación y normatividad vigente.

11.- Controversias.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Participación Social de Servicios Educativos de Quintana Roo, sito en Av. Insurgentes Núm. 600, con Javier Rojo Gómez, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77020 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

12.- Aviso de privacidad.

Se garantizará la protección de datos personales de las personas participantes, de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, en términos de lo establecido en el aviso de privacidad, visible en: <https://bit.ly/4kNHSqp>

13.- Informes, dudas y/o aclaraciones.

Coordinación General de Educación Básica.
Dirección de Participación Social.
Teléfono 983 83 50770 Ext. 4506 o al correo: tiendas Escolares@seq.edu.mx
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

En la ciudad de Chetumal Quintana Roo a los 17 días del mes de junio de 2025.

Lic. Lorenzo Gabriel Olivera González
Coordinador General de Educación Básica
de Servicios Educativos de Quintana Roo



SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia.